



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 549-2021-ANA-AAA.HCH

Nuevo Chimbote, 02 de setiembre de 2021

VISTO:

El expediente administrativo con CUT N° 131249-2021, sobre Rectificación de Oficio de Resolución Directoral N° 353-2016-ANA-AAA.H.CH, de fecha 22.04.2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, se aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, el cual en su artículo 212° establece lo siguiente “*Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión*”;

Que, mediante Resolución Directoral N° 353-2016-ANA-AAA.H.CH, de fecha 22.04.2016, se resolvió en su artículo **SEGUNDO**: OTORGAR, en vías de regularización, Licencia de Uso de Agua Subterránea para uso Productivo Agrario – Pecuario, con aguas provenientes del acuífero Nepeña a favor de CHIMU AGROPECUARIA S.A., respecto del pozo tubular sin IRHS, para su uso en la unidad operativa ubicada en el Sub Sector Nepeña, Parcela 06 de 57,92 ha, en las coordenadas UTM Datum WGS 84 Zona 17 L Hemisferio Sur 791 839 E – 8 988 030 N, bajo el siguiente detalle:

Razón Social	RUC	Pozo IRHS	Caudal de Explotación (l/s)	Régimen			Volumen Máximo de Agua (m ³)	Clase y Tipo de Uso
				h/d	d/s	m/a		
CHIMU AGROPECUARIA S.A	20132373958	---	20,00	6	24	12	124 416,00	Productivo Industrial

Que, mediante Informe Técnico N° 072-2021-ANA-AAA.HCH/JLTR, de fecha 16.08.2021, el área técnica de esta autoridad señala:

- La Tarea 01 del POI 2021 de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos consiste en supervisar la implementación de normas en materia de derechos de uso de agua y la de administrar el registro administrativo de derechos de uso de agua y por consiguiente en identificar y analizar las resoluciones de derechos de uso de agua con fines productivos, detectando inconsistencia en la información detalladas en las resoluciones emitidas con la finalidad de que éstas hayan sido emitidas e inscritas correctamente;
- En este sentido se ha identificado entre otras la Resoluciones Directoral N° 353-2016-ANA/AAA-HCH de fecha 22 de abril de 2016, con la cual la Autoridad Administrativa del Agua Huarney Chicama, otorga en vías de regularización, licencia de uso de agua subterránea con fines pecuarios del acuífero Nepeña, a Chimú Agropecuaria S.A. En esa revisión se encuentra la inconsistencia técnica en la Clase y Tipo de Uso Productivo, indicando Productivo Industrial, siendo un error material ya que lo correcto debió ser **Productivo-Agrario-Pecuario**;
- A esta inconsistencia, la Dirección de Administración de Recursos Hídricos, solicita se implemente la corrección de este error material, con una nueva resolución, en tanto no afecte al administrado, debiendo informar el resultado de la implementación;
- Siendo así, corresponde rectificar el error material de la Resolución Directoral N° 353-2016-ANA/AAA.HCH, de fecha 22.ABR.2016.



Que, mediante Informe Legal N° 113-2021-ANA-AAA-HCH/DSGV, el Área Legal de esta Autoridad, señala que habiendo revisado el expediente administrativo que dio origen a la precitada resolución, se advierte la existencia de un error material **en cuanto a la Clase y Tipo de Uso**. En tal sentido se concluye que corresponde a esta Autoridad emitir acto administrativo que disponga la rectificación de la Resolución Directoral N° 353-2016-ANA-AAA.H.CH, de fecha 22.04.2016, **en el extremo referido a la Clase y Tipo de Uso, el cual debe decir Productivo-Agrario-Pecuario**, quedando vigente lo demás que la contenga;

Que, estando a lo opinado por el Área Técnica y el Área Legal, en uso de las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECTIFICAR de OFICIO el error material contenido en el artículo segundo de la parte resolutive de la Resolución Directoral N° 353-2016-ANA-AAA.H.CH, de fecha 22.04.2016, específicamente en el cuadro anexo del régimen de explotación y volumen otorgado, **en lo concerniente a la Clase y Tipo de Uso**, quedando de la siguiente manera:

RÉGIMEN DE EXPLOTACIÓN Y VOLUMEN OTORGADO

Razón Social	RUC	Pozo IRHS	Caudal de Explotación (l/s)	Régimen			Volumen Máximo de Agua (m ³)	Clase y Tipo de Uso
				h/d	d/s	m/a		
CHIMU AGROPECUARIA S.A	20132373958	---	20,00	6	24	12	124 416,00	Productivo Agrario - Pecuario

ARTÍCULO SEGUNDO. - PRECISAR que la presente resolución sólo causa efecto respecto al error material rectificado, quedando vigente el contenido y decisión establecida en la Resolución Directoral N° 353-2016-ANA-AAA.H.CH, de fecha 22.04.2016.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER la inscripción correctiva en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua (RADA) de la Autoridad Nacional del Agua.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente resolución a la empresa CHIMU AGROPECUARIA S.A, poniendo de conocimiento a la Administración Local de Agua Santa Lacramarca Nepeña y disponer su publicación en el portal web de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe.

Regístrese y comuníquese.



Ing. ROBERTO SUING CISNEROS

Director

Autoridad Administrativa del Agua Huarney Chicama

Autoridad Nacional del Agua